

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 257 /

**AUTORIZA CUADRANGULAR DE FÚTBOL
ASOCIACION DE FUTBOL DE REQUINOA**

REQUINOA, 04 de Febrero de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Asociación de Fútbol de Requínoa para que realice un CUADRANGULAR DE FÚTBOL, desde el día 07 de Febrero y hasta el día 07 de Marzo de 2010 en la Cancha del Sector Las Mercedes y en el Estadio Municipal de Requínoa.

Los fondos que se recauden serán para ir en ayuda de 2 personas que se encuentran con problemas de salud.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Asociación de Fútbol de Requínoa para que realice un CUADRANGULAR DE FÚTBOL, desde el día 07 de Febrero y hasta el día 07 de Marzo de 2010 en la Cancha del Sector Las Mercedes y en el Estadio Municipal de Requínoa.

HORARIOS : Desde las 15:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

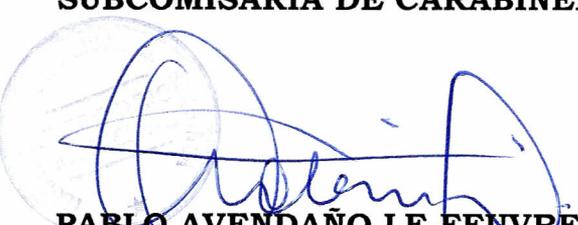
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

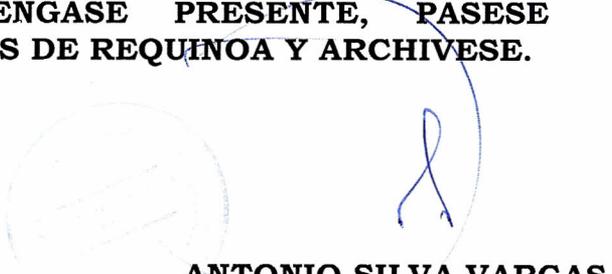
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Héctor Corvalan, Cédula de Identidad N° 5.389.278-7, Presidente del Club.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/MZS/LGE/jbv.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)